



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2023-00313, promovido por COOPVIPEBA, en contra de LEONARDO MARENCO. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 08 de mayo de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga. Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00313
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPVIPEBA
DEMANDADO: LEONARDO MARENCO

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del 15% del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos que devenga el demandado, señor LEONARDO MARENCO, como empleado de **INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS**, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo y retención del 15% del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos que devengue el demandado señor LEONARDO MARENCO, identificado con cc No° 1.129.525.107 como empleado de **INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS**. Esta medida se limita en la suma de \$15.000.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 09 de mayo de 2024
Notificado por estado N.º 064

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f61df0b0c676cf14d75a33a1df5e1a11492dd11a3c2b73fa3b9f937c647a44**

Documento generado en 08/05/2024 04:42:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>